



Memorando No. SCVS-IRM-2019-0631-M

Machala, 01 de julio de 2019

*Ing. Noboa Lara
01/07/2019
E. Lora
Atención
01/07/2019*

PARA: AB. DANNY AJILA ARMIJOS.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.

DE: AB. BÉLGICA MARINA MEDINA SÁNCHEZ
ESPECIALISTA JURÍDICO REGIONAL 1.

ASUNTO: TRÁMITE DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO BENEMERITAX S. A.

De mi consideración:

En atención al Trámite No. 2801-0057-19, mediante el cual se solicita análisis y seguimiento establecido en el Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, sobre el trámite de Aumento de Capital y reforma del estatuto de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO BENEMERITAX S. A.**, al respecto conforme a la revisión de la documentación aparejada, informo lo siguiente:

- Mediante Memorando No. SCVS-IRM-2017-0355-M de agosto 02 de 2017, esta Unidad Jurídica emitió informe favorable al trámite en los siguientes términos: *"En virtud de que la Compañía en referencia mediante comunicación escrita de julio 07 de 2017, manifiesta que ha subsanado las observaciones jurídicas realizadas mediante Oficio N° Oficio Nro. SCVS. IRM.UJ.2015.52, de Julio 13 de 2015, al remitir copia certificada de la Resolución No. 001-RE-EMOYTT SR-2017 de Informe Favorable para Reforma de Estatuto a favor de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO BENEMERITAX S. A., referente a la Escritura Pública de Aumento de Capital, Apertura de Sucursal y Reforma de Estatuto de la mencionada sociedad, celebrada en mayo 25 de 2015 ante la Notaría Sexta del cantón Machala, Dra. Lenny Blacio Pereira, la cual conforme a la revisión cumplen con la normativa legal vigente."*
- En el Informe de Control No. SCVS.IRM.UICAI.CP.2019-014 de junio 07 de 2019, emitido por la Ing. Maritza Noboa Lara y revisado por la Econ. Narcisca Machuca Cárdenas, concluye que: *"3.1 La administración de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXI EJECUTIVO BENEMERITAX S. A., superó las observaciones que fueron notificadas mediante Oficio No. SCVS-IRM-2019-00017267-O el 20 de marzo de 2019 provenientes del Informe de Control No. SCVS.IRM.UICAI.CP-2019-009 del 18 de los mismos mes año.; 3.2 La compañía se encuentra al día en sus obligaciones ante esta Institución., y, 3.3 La Unidad de Inspección, Control, Auditoría e Intervención (UICAI) cumplió con lo establecido en el Art. 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior."*

En consideración a lo antes expuesto el presente trámite ha cumplido con los requisitos legales por lo que se emite informe favorable al mismo y se recomienda remitir el expediente a la Unidad de Registro de Sociedades.

Atentamente,

Ab. Bélgica Marina Medina Sánchez.
Especialista Jurídico Regional 1.
Exp. 139920
Trámite No. 2801-0057-19.

CC: Ing. Elsa Orellana Rosario
Especialista Regional de Registro de Sociedades 1.